

DECRETO : Nº 83

TEMUCO, 11 MAR 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.-El Informe Social Nº 48 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a doña, MARTA EVA HUICHUCOY ALVARADO, RUT N°11.541.000-8, domiciliada en comuna de Temuco.

2.- Otórguese a doña **MARTA EVA HUICHUCOY ALVARADO**, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$889.000.- destinado para el pago de Servicio Funerario producto del fallecimiento de su hija, debido al estado de necesidad manifiesta que presenta referida. Ayuda social respaldada por el Articulo N° 31, Titulo V. del Reglamento N°002 para la asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal de fecha 20 de mayo del 2020.

3 Autorícese ayuda económica a través de trasferencia electrónica de \$889.000 a nombre de Funeraria Cristo Rey, Representante Legal Renato Arturo Osses Aros Rut: Cuenta Corriente N° Banco Santander, con domicilio en de la comuna de Temuco. Según documento adjunto en el presente decreto mediante poder simple.	
4 El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.	
5 Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco del presupuesto para el año 2024, de esta Municipalidad.	
ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –	
DE ROMINISTRAÇÃO	_
"Portorden del Sr. Alcalde" MAURICIO CRUZ COFRÉ	
MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL	
JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL	
MTM/MCZQCL/EBS/cpm	
DISTRIBUCION:	
Oficina de Partes Abastacimiento	
Abastecimiento Programa Avudas Sociales Paliativas	

Programa Ayudas Sociales Paliativas

REFINE 2401007001001

INCREMEDIATION OF MARINE 1324.97200

INCREMEDIATION OF MARINE 1324.97200

INCREME 2998 | 0403-1014